

URG. 8

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2024/15158) RELATIVO A RELATIVO A LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2024".

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2024/15158, relativo a la "Convocatoria de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2024", resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, en el sentido siguiente:

Con la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas de este municipio, procede la tramitación de la convocatoria para el presente ejercicio 2024, con cargo al vigente presupuesto municipal.

La actividad, conforme a la referida Ordenanza, se desarrollará por gestión directa a MUVISA, en los términos de la misma y de esta convocatoria.

2º.- Con fecha 11 de mayo de 2023, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la "Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas del Municipio de San Cristóbal de La Laguna", publicada en el BOP nº 144 de fecha de 27 de noviembre de 2023,

3º.- Conforme al artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencias en la protección y gestión de la vivienda de protección públicas con criterios de sostenibilidad financiera. Dicha competencia se recoge con carácter más amplio en el artículo 11-q de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como atribuciones propias, estableciendo que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las Leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras la de vivienda.

El artículo 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, recoge que los Ayuntamientos canarios, en el marco de la legislación autonómica, son titulares entre otras, del control sanitario de viviendas y de la promoción y gestión de viviendas.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	
- 1/17 -			

4º.- Conforme a la base primera de la referida Ordenanza reguladora, es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de subvenciones a la conservación y rehabilitación de viviendas del municipio de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de asegurar la función social de la vivienda que garanticen la habitabilidad, seguridad estructural, de utilización o contraincendios, adaptabilidad, accesibilidad, estanqueidad, salubridad y eficiencia energética de la vivienda habitual.

Las Ayudas podrán destinarse a viviendas individuales, como a las que se encuentren en edificios colectivos.

Asimismo, podrán destinarse a contribuir a los gastos por obras necesarias y debidamente acordadas por la Comunidad de Propietarios o, por los titulares de los edificios que no tengan la obligación de constituir dicha Comunidad, a llevar cabo en las zonas comunes del edificio donde se ubique la vivienda habitual.

5º.- Este Ayuntamiento cuenta con la empresa municipal MUVISA, de capital íntegramente de esta Corporación, que desarrolla las competencias en materia de vivienda, como servicio público, conforme al expediente de municipalización, cuya modificación fue aprobado por acuerdo plenario de 13 de septiembre de 2002, teniendo en cuenta además que la Sociedad es el único ente disponible para ejecutar dichas competencias en materia de vivienda, que se encuadra en la gestión directa de los servicios públicos por empresa local, de capital social de titularidad pública, como se recoge el artículo 85-2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Respecto de esta actividad La base séptima de la Ordenanza reguladora recoge que corresponde a la Sociedad municipal MUVISA, la asistencia en la tramitación de las ayudas, dentro del Servicio Público Municipal de Vivienda, consistente en:

- Informar, asesorar y recoger la documentación para su presentación en el Registro Municipal, con la autorización del interesado.
- Visitar los inmuebles objeto de solicitud de subvención, previa la autorización del interesado.
- Requerir documentación, por los medios autorizados por los interesados.
- Facilitar y elaborar documentación administrativa y técnica, relacionada con la solicitud de la ayuda.
- Emitir los Informes, memorias y justificaciones que procedan a la Comisión de Valoración y al Servicio gestor durante la tramitación del expediente.

Asimismo, aplicará la subvención respecto de las obras de rehabilitación en las viviendas, salvo que el beneficiario haya optado en su solicitud por ejecutar las obras directamente o a través de tercero.

En ningún caso respecto de la actividad señalada a efectuar por MUVISA, podrá suponer ejercicio de funciones públicas de autoridad.

6º.- Conforme a la misma base séptima, sin perjuicio de la asistencia en la tramitación establecida para la empresa municipal MUVISA, la ordenación, instrucción y propuesta, corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local.

Además de la concesión de las ayudas por dicho Órgano, y teniendo en cuenta la gestión directa a MUVISA, resulta de aplicación para la aprobación del presente

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 2/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

expediente, el artículo 15-2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 127 de la LBRL, así como el punto 7º del Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, por el que la Alcaldía delega expresamente, la competencia para aprobar subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas o privadas, a favor de la Junta de Gobierno Local.

7º.- Existe crédito en el vigente presupuesto municipal, documento contable RC nº 12024000013058, de fecha 15 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/78001, por importe de 60.000,00 €.

8º.- Consta en el expediente dicha subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 24-25 (línea 1: Ayudas para la conservación y rehabilitación de vivienda habitual). aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2024 (BOP nº 44 de 10/04/2024).

9º.- La tramitación de la presente convocatoria por el Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, se efectúa en base a la "Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas del Municipio de San Cristóbal de La Laguna" (BOP nº 144 de fecha de 27/11/2023), que también se tramitó desde el Área de Bienestar Social, cuyo fundamento es garantizar la función social de la vivienda, que tiene por objeto ayudar a aquellas unidades familiares de este municipio con menos recursos, como ayuda económica a fondo perdido, siendo el componente social determinante en su tramitación.

10º.- La Intervención municipal fiscaliza de conformidad el presente expediente.

11º.- La Unidad de Vivienda con la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la autorización del gasto, por la cantidad total de 60.000,00 €, según documento contable RC nº 12024000013058, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/78001.

Segundo.- Convocar las ayudas para la conservación y rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2024, conforme a la "Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas de San Cristóbal de La Laguna", publicada en el BOP nº 144, de fecha de 27 de noviembre de 2023, en los términos siguientes:

a) Disposición reguladora:

- "Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas de San Cristóbal de La Laguna", publicada en el BOP nº 144 de fecha de 27 de noviembre de 2023.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones:

- Crédito presupuestario a los que se imputa la subvención para 2024: La cantidad total **de 60.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23101/78001.

- La **cuantía** de la ayuda individual a otorgar por el Ayuntamiento **no podrá exceder de 15.000 €**.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46			
- 3/17 -			

No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de subvenciones a la conservación y rehabilitación de viviendas del municipio de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de asegurar la función social de la vivienda que garanticen la habitabilidad, seguridad estructural, de utilización o contraincendios, adaptabilidad, accesibilidad, estanqueidad, salubridad y eficiencia energética de la vivienda habitual.

Las Ayudas podrán destinarse a viviendas individuales, como a las que se encuentren en edificios colectivos.

Asimismo podrán destinarse a contribuir a los gastos por obras necesarias y debidamente acordadas por la Comunidad de Propietarios o, por los titulares de los edificios que no tengan la obligación de constituir dicha Comunidad, a llevar cabo en las zonas comunes del edificio donde se ubique la vivienda habitual o, como aportación "particular" en Programas de rehabilitación, previstas en los Planes de Vivienda u otras actuaciones aprobadas por el Ayuntamiento, hasta un máximo del 25% del presupuesto individual aprobado por dicha Comunidad para el solicitante de la ayuda, sin que pueda dicha ayuda individual pueda superar la cantidad de 2.000,00€, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición adicional segunda de esta Ordenanza.

En cuanto al ámbito temporal de aplicación, se podrán acoger a este tipo de subvenciones, las obras que acrediten estar iniciadas, a partir del 1 de enero del año de la convocatoria hasta la finalización del plazo establecido en la misma, siempre que se hayan ejecutado conforme al título habilitante y se pueda acreditar que se han producido en dicho periodo, mediante documento fehaciente, como facturas, recibos, contratos, etc.

d) Forma de concesión:

- Concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

- Tendrán la condición de beneficiario, las personas físicas que cumplan los requisitos de las Bases Segunda y Cuarta de la Ordenanza Reguladora (BOP nº 144 de 27/11/2023),

- Respecto de las obras a realizar, tendentes a garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme a lo dispuesto en la Base primera de la referida Ordenanza.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento y, en particular, composición de la Comisión de Valoración de las solicitudes:

- Sin perjuicio de la asistencia en la tramitación que se establecen en las bases para la sociedad municipal MUVISA, la ordenación, instrucción y propuesta corresponde al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y la Resolución a la Junta de Gobierno Local, conforme a la Base Séptima de las Bases reguladoras (BOP núm. 144 de 27/11/2023)

g) Gastos subvencionables:

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 4/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

- Serán subvencionables, además de aquellos gastos estrictamente relacionados con la ejecución de las obras, materiales, mano de obra, etc, todos aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso.

h) Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- **Plazo** de presentación de solicitudes: **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, a contar desde el **día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**.

- **Lugar** de presentación de solicitudes: Para acceder a las ayudas, será necesario presentar solicitud **mediante instancia, según modelo que figura en el Anexo de esta convocatoria**, que se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, calle San Agustín, 38 y demás registros del Ayuntamiento, incluyéndose las correspondientes sedes electrónicas del mismo, o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dicha Solicitud se podrá presentar por la empresa municipal MUVISA, en la forma indicada, con la autorización del interesado/a, a dicha entidad.

i) Plazo para realizar la actividad subvencionada:

- **Plazo de ejecución y acreditación de la realización de las obras subvencionadas**, será el aprobado con la memoria técnica y, en ningún caso sobrepasará el establecido por el título habilitante para la realización de las obras (licencia)

- **Plazo de justificación**, **TRES MESES**, contados a partir de la fecha finalización de la ejecución de las obras.

j) Documentos e información que deben acompañarse a la petición:

- **La solicitud (Anexo I de esta Convocatoria)** deberá estar firmada por el/la solicitante o por la persona con representación para ello y deberá ir **acompañada de los documentos y anexos** establecidos en la Base Cuarta, apartado 2 de las Bases Reguladoras (BOP núm. 144 de 27/11/2023)

k) Posibilidad de reformulación:

- No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a la Base Décima de estas Bases.

l) Tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien mediante financiación propia o través de otra subvención:

- 100% financiación municipal.

ll) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

- La concesión de las ayudas es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones u otros entes públicos o privados, salvo que se que trate de obras que complementen y resulten imprescindibles para atender las condiciones mínimas de habitabilidad o para atender cualquiera de las obras a que se refiere el objeto de estas Bases respecto de la vivienda a rehabilitar.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 5/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

m) Pago y justificación:

Conforme establece la Base Octava de las Bases reguladoras (BOP núm. 144 de 27/11/2023):

1. El abono de las subvenciones, una vez adoptado el acuerdo de concesión definitiva y reconocimiento de la obligación a favor de sus beneficiarios, se transferirá a la empresa municipal MUVISA, a los efectos de llevar a cabo las rehabilitaciones.

No obstante, si se trata de obras ya ejecutadas, o el beneficiario ha optado por ejecutarlas directamente o a través de terceros, sin la intervención de MUVISA o, son ayudas a las zonas comunes del edificio, se abonarán directamente al beneficiario o a un tercero autorizado, en la forma siguiente:

a) El abono de la subvención, se efectuará mediante dos pagos a cuenta de la ayuda concedida, estableciendo un primer pago del 50% de la cantidad concedida, previa acreditación con las facturas originales correspondientes de dicho gasto y, otro 50% a la finalización de la obra, previa acreditación mediante las facturas originales correspondientes a dichos gastos. En ambos casos y previo al pago se deberá obtener informe favorable, tras visita girada por técnico de MUVISA y/o del Ayuntamiento para la debida comprobación de la realización de las obras objeto de la ayuda concedida.

b) El beneficiario una vez aprobado la ayuda, conforme al artículo 34 de la LGS, podrá solicitar un anticipo que en ningún caso superará el 25% del total de la ayuda concedida, para poder atender la actividad previa y preparatoria al inicio de las obras y que se hará con cargo al pago a cuenta del primer 50%.

c) Tanto los pagos a cuenta como el anticipo estarán exentos de presentar garantías a favor del Ayuntamiento, dado el carácter social de estas ayudas, conforme establece el artículo 42 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

d) El pago se podrá hacer directamente al propio beneficiario o a su representante legal, o indirectamente por endoso a la entidad o empresa ejecutora de las obras, debiéndose aportar la autorización del beneficiario, una vez concedida la subvención, previo al reconocimiento de la obligación.

2. Respecto de las obras a ejecutar por MUVISA, en el caso de recibir el beneficiario otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones u otros entes públicos o privados, que resulten compatibles con la ayuda recibida o fondos del propio beneficiario, se deberán transferir a MUVISA para su aplicación a dicha rehabilitación. En ese caso se deberá cumplir con las obligaciones de fiscalización y justificación que en su caso correspondan a este Ayuntamiento según la regulación de dichas concesiones, así como las que le correspondan a MUVISA por los fondos transferidos; todo ello, sin perjuicio de las obligaciones que tenga el beneficiario por las mismas.

En este sentido, la **CUENTA JUSTIFICATIVA** a presentar antes del plazo previsto en la convocatoria para su justificación y, en su caso, las prórrogas aprobadas, deberá incluir bajo la responsabilidad del declarante MUVISA, o en su caso del beneficiario, los justificantes de gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención pública, específicamente:

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 6/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

a) Una **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Una **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrá como mínimo:

- Relación de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y debida acreditación de la fecha de pago por el interesado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas originales acreditativas de la realización del gasto subvencionado. En ningún caso, se admitirán como justificantes de pagos simples recibos y/o tickets de caja.
- Los documentos originales deberán presentarse debidamente relacionados y cuantificados en el Registro de la Corporación, debiendo adjuntar además MUVISA una memoria que explique, complete y aclare los justificantes aportados en relación con la aplicación de los fondos recibidos.
- Documentación en que conste la adopción por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida.
- Las actividades financiadas, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberán acreditarse igualmente, especificando en la justificación que se presente: su importe, procedencia y aplicación de fondos a tales actividades subvencionadas.

n) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa:

- Los acuerdos y resoluciones en relación con las presentes bases ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ñ) Criterios de valoración de las solicitudes:

- Para obtener una valoración objetiva de las solicitudes presentadas, se utilizarán los criterios de ponderación establecidos en la Base Quinta de la Ordenanza Reguladora (BOP núm. 144 de 27/11/2023) a los efectos de conformar una lista Ordenada de mayor a menor prioridad, debiéndose cumplir, en todo caso, con todos los requisitos establecidos bases y normativa que resulte de aplicación.

A estos efectos y para la valoración de la situación socioeconómica más desfavorable, se tendrá en cuenta:

a) **Ingresos económicos netos anuales, a 14 pagas, de los miembros que integran el núcleo de convivencia**, entendiéndose por núcleo de convivencia, el conjunto de personas que residen de manera efectiva en un mismo domicilio, independientemente del grado de vinculación familiar de consanguinidad o afinidad. Para valorar este criterio se sumarán los ingresos netos anuales que perciban los miembros del núcleo de convivencia durante el ejercicio económico del año anterior a cada convocatoria, o el último que a la fecha de cada convocatoria esté vigente, y se dividirán entre 12 meses y el número de personas que convivan en ese domicilio con seis meses de antelación a la

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 7/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

fecha de aprobación del Programa. La cifra resultante servirá de referencia para aplicar el baremo económico (Renta per cápita).

Renta per cápita = Ingresos netos mensuales / nº de miembros del núcleo de convivencia

- IPREM mes para el ejercicio 2022 (12 pagas) = 579,02 €.
- IPREM mes para el ejercicio 2022 (14 pagas) = 675,52 €.
- IPREM año 2022 (12 pagas): 6.948,24 €.
- IPREM año 2022 (14 pagas): 8.106,28 €.
- 2,5 veces el IPREM mensual (14 pagas) (675,52 x 2,5 = 1.688,80 €).

Nivel de ingresos por R.P.C	Puntos
Sin ingresos hasta 12,5% del 2,5*IPREM	21
12,5% - 25% del 2,5*IPREM	18
25,01% - 37,5% del 2,5*IPREM	15
37,51% - 50% del 2,5*IPREM	13
50,01% - 62,5% del 2,5*IPREM	9
62,51% - 75% del 2,5*IPREM	7
75,01% - 87,5% del 2,5*IPREM	5
87,51% - 100% del 2,5*IPREM	3

respecto del apartado de la valoración socio-económica más desfavorable (apartado A), se actualiza el IPREM a 2019:

"Renta per cápita = Ingresos brutos mensuales / nº de miembros del núcleo de convivencia.

- IPREM mes para el ejercicio 2019 = 626,63 €.
- IPREM año 2019: 8772,82 € (14 pagas).
- 2,5 veces el IPREM mensual (626,63 x 2,5 = 1566,57 €).

Nivel de ingresos	Ingresos medios por Unidad Familiar/Mes	Puntos
Sin ingresos hasta 12,5% del 2,5*IPREM	0,00 € - 195,82 €	21
12,5% - 25% del 2,5*IPREM	195,83 € - 391,64 €	18
25,01% - 37,5% del 2,5*IPREM	391,65 € - 587,46 €	15
37,51% - 50% del 2,5*IPREM	587,47 € - 783,28 €	13
50,01% - 62,5% del 2,5*IPREM	783,29 € - 979,11 €	9
62,51% - 75% del 2,5*IPREM	979,12 € - 1.174,93 €	7
75,01% - 87,5% del 2,5*IPREM	1.174,94 € - 1.370,75 €	5
87,51% - 100% del 2,5*IPREM	1.370,76 € - 1.566,57 €	3

o) Medio de notificación y publicación:

- A través de publicación en el Tablón de edictos y anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

(<https://sede.aytolaguna.es/publico/tablon>) y en el Portal Web de MUVISA (<http://www.muvisa.com>)

- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

p) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas por motivos de la concesión de las subvenciones:

- Se establece como criterios de graduación de posibles incumplimientos según lo establecido la Base Undécima de las Bases Reguladoras (BOP núm. 144 de 27/11/2023).

Tercero.- Aprobar los ANEXOS adjuntos (I al V) para esta convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus anexos, mediante la remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de San Cruz de Tenerife y en el Tablón de edictos y anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (<https://sede.aytolaguna.es/publico/tablon>), así como en el Portal Web de MUVISA (<http://www.muvisa.com>).

Quinto.- Realizar por MUVISA la asistencia en la tramitación, así como la ejecución y justificación, para la presente Convocatoria de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2024, conforme establece la Ordenanza reguladora (BOP núm. 144 de 27/11/2023), la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Y, en consecuencia, desarrollará dicha actividad conforme a lo siguiente:

1º.- MUVISA seguirá en todo momento la referida Ordenanza Reguladora, siguiendo las indicaciones aclaratorias que puedan realizarse desde el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Ayuntamiento, hasta la total finalización y justificación de la referida Convocatoria, debiendo las distintas Áreas municipales y la Gerencia Municipal de Urbanismo, prestar la máxima colaboración en el desarrollo de la misma hasta su total cumplimiento.

2º.- MUVISA, deberá justificar en su totalidad a este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos al fin previsto, en las condiciones recogidas en esta convocatoria, así como en la referida Ordenanza y normativa reguladora, debiendo aportar la documentación necesaria en condiciones de la aprobación de la Cuenta Justificativa por este Ayuntamiento, en los plazos previstos.

ANEXOS:

"ANEXO I: SOLICITUD de ayuda, Convocatoria BOP nº ____ de __/__/____"

***SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL
MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
(Ordenanza Reguladora BOP nº 144, de 27/11/2023)***

Datos personales

SOLICITANTE

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078ACO Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078ACO			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 9/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

Nombre y apellidos,		NIF
Domicilio: Calle,/Plaza		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

REPRESENTANTE (1)		
Nombre y apellidos,		NIF
Domicilio: Calle, Plaza		
Código postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

(1) La documentación acreditativa del otorgamiento de la representación será: poder notarial, apoderamiento apud acta efectuado, por comparecencia personal o comparecencia en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.

MIEMBROS DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA

<i>Parentesco (resto de miembros del núcleo de convivencia mayores de 16 años)</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>NIF</i>

Datos de la solicitud (marque lo que proceda)

☐ Ayuda a gastos por obras necesarias a llevar a cabo por la Comunidad de Propietarios. (conforme al acuerdo de dicha Comunidad)

☐ Ayuda para la conservación y rehabilitación de la vivienda habitual. (de las previstas en la Bases)

DOCUMENTACION A APORTAR

- ☐ Fotocopia del N.I.F del solicitante y de los demás miembros del núcleo de convivencia mayores de 16 años (en caso de no autorizar a esta entidad) y libro de familia.
- ☐ Documento que acredite la condición de propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación.
- ☐ Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros del núcleo de convivencia.

mediante:

- Pensionistas o perceptores de ingresos de la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso: **Documento acreditativo de la pensión que recibe.** (en caso de no autorizar a esta entidad)
- Trabajador por cuenta ajena: **Certificado de haberes de la empresa o tres últimas hojas de salario.**
- Trabajadores autónomos: **Última liquidación trimestral, del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.**
- Desempleados: **Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado de prestaciones del Servicio Canario de Empleo.** (en caso de no autorizar a esta entidad)
- Estudiantes mayores de 16 años: **Justificante o Matrícula de Estudios.**
- De todos los miembros del núcleo de convivencia: **Extractos bancarios o de cualquiera otra entidad, de los tres últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.**

☐ Memoria explicativa y justificativa de la obra a realizar, incluyendo dossier fotográfico sobre el estado actual y presupuesto aproximado de la misma (**Anexo II**)

No corresponde aportar este documento cuando se solicite ayuda para las zonas comunes del edificio, debiendo en su lugar presentar:

-Acuerdo de la Comunidad de Propietarios con las especificaciones técnicas que acrediten que son obras necesarias o de Programa de rehabilitación, con presupuesto total e individualizado del solicitante.

☐ Certificado del grado de discapacidad o resolución que la reconozca, del solicitante y del resto de miembros del núcleo familiar cuando proceda (en caso de no autorizar a esta entidad)

☐ Resolución de Grado de Dependencia. (en caso de no autorizar a esta entidad)

☐ En caso de Pensión de Incapacidad Permanente, resolución que establezca la tipología de la misma.

☐ Resolución judicial o similar de ser víctima de violencia de género o familiar en los últimos tres años.

() Declaración de responsabilidad, de que ninguno de los miembros del núcleo de convivencia es titular de otra vivienda y que constituye su residencia habitual y permanente.

☐ Autorización expresa del solicitante de la ayuda y de los miembros que componen el núcleo de convivencia mayores de 16 años para recabar información de los Registros Públicos.

☐ Autorización para las visitas y entrada a la vivienda (**Anexo III**).

☐ Declaración de responsabilidad, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- Ser propietario, copropietario o usufructuario de la vivienda en la que se van a realizar las obras de conservación o rehabilitación o, en su caso, en las zonas comunes del edificio donde se ubica dicha vivienda.

- Que ninguno de los miembros del núcleo de convivencia es titular de otra vivienda, constituyendo mi residencia habitual y permanente.

- Que resido y estoy empadronado en la vivienda objeto de la subvención, ubicada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con seis meses de antelación a la fecha de esta convocatoria.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0	
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	
- 11/17 -			

-Que no me hallo incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de la subvención establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que no he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad que resulten incompatibles.

En caso de haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, indicar:

Administración/Entidad	fecha resolución	importe

AUTORIZACIONES: (marque lo que proceda)

☐ **Autorizo a MUVISA a la presentación de esta solicitud.**

☐ **Autorizo a MUVISA a la aplicación de la subvención (caso de concederse), aceptando hacer el pago indirecto a dicha Sociedad.**

☐ **No autorizo a MUVISA a la aplicación de la subvención, al ser realizada por este interesado/a.**

☐ **Autorizan los abajo firmantes, al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y/o MUVISA, para recabar de los Registros Públicos para los que se tenga habilitación, la información relativa a:**

- Datos identificativos de la unidad familiar, mediante acceso a datos de la Dirección General de la Policía Nacional.

- Datos referidos a Residencia y/o Convivencia en el domicilio, mediante acceso a los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

- Datos económicos referidos a consultas, a través del INSS y SEPE.

- Datos de discapacidad y dependencia, a través de la DG Derechos Sociales.

- Datos de carácter tributario a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria Canarias, Haciendas Locales, en especial la del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como de la Seguridad Social.

- Datos Catastrales a través del acceso que corresponda de la Dirección General del Catastro.

- Datos urbanísticos a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna.

☐ **No autorizan al Ayuntamiento y/o MUVISA, a recabar de los Registros Públicos la referida información citada anteriormente. (En este caso, deberán el solicitante presentar dicha documentación con la solicitud.)**

Parentesco (solicitante y resto de miembros del núcleo de convivencia)	Nombre y Apellidos	NIF	Firma (mayores de 16 años)
Solicitante			

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento propia de gestión administrativa responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y demás derechos en materia de protección de datos solicitándolo de modo presencial en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en la calle San Agustín, 38- C.P. 38201, y en las Tenencias de Alcaldía o de modo electrónico a través de la sede electrónica municipal. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal así como por el consentimiento expreso de la persona interesada mediante la firma del presente documento. Los datos se comunicarán a los Servicios/ Unidades administrativas del Ayuntamiento sus Organismos Autónomos y a MUVISA, competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico: oe@aytolalaguna.es. Igualmente, podrá consultar la **información complementaria en materia de protección de datos personales** en la página web municipal www.aytolalaguna.es. La firma del presente documento constituye prueba de su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales.

Los firmantes declaran que son ciertos todos los datos de la presente solicitud, así como de la documentación que presenta.

En San Cristóbal de La Laguna, a ____ de ____ de ____
Firma, "

"ANEXO II: MEMORIA a la solicitud de ayuda, Convocatoria BOP nº__ de ____/____/____"

***SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
(Ordenanza Reguladora BOP nº 144, de 27/11/2023)***

() SOLICITANTE () REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos,	NIF

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBRAS QUE SE PRETENDE REALIZAR

(marque lo que proceda)

() Aportación de la referida documentación por MUVISA.

() Aportación de la documentación por el interesado:

1. Descripción justificativa de la obra, definiendo las actuaciones.

() Habitabilidad:

() Seguridad estructural:

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		- 13/17 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

() De utilización o contraincendios:

() Adaptabilidad, accesibilidad:

() Estanqueidad, salubridad:

() Eficiencia energética:

() Observaciones:

2. Dossier fotográfico del estado actual, que incluirá:

-Fotografía de la fachada, con su fecha de captura;

-Fotografía de las estancias, fachadas, medianeras, patios, cubiertas u otros elementos donde se intervendrá, con su fecha de captura;

3. Plano de situación de la vivienda o edificación en la que se ubica la misma.

(A estos efectos sirve el plano de la Consulta Descriptiva y Gráfica de datos Catastrales del Bien Inmueble de referencia).

4. Presupuesto total de la ayuda que se solicita, con el máximo previsto en este programa, que contemplen los gastos subvencionables. A tal efecto se aportará el cálculo con las cantidades previstas por estos conceptos. que comprende:

-El Presupuesto de Contrata (que incluye los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, detallando sus porcentajes). Dicho Presupuesto detallará el Presupuesto de Ejecución Material, (PEM), de la obra, con los precios individualizados y desglosados por partidas y unidades de obra.

-Se deberá señalar el IGIC que proceda repercutir.

-Este presupuesto, firmado y sellado, deberá estar realizado por los profesionales o empresas que actuarán en dichas obras, con sus datos identificativos, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal).

-El Presupuesto de Contrata presentado para la subvención debe coincidir con el presupuesto para la obtención de la licencia o título habilitante. En caso contrario se tomará para el expediente el presupuesto presentado y aprobado en el título habilitante.

-Se deberá señalar el IGIC que proceda repercutir. Dicho Presupuesto detallará el Presupuesto de Ejecución Material, (PEM), de la obra, con los precios individualizados y desglosados por partidas y unidades de obra.

-Este presupuesto, firmado y sellado, deberá estar realizado por los profesionales o empresas que actuarán en dichas obras, con sus datos identificativos, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio fiscal).

-El Presupuesto de Contrata presentado para la subvención debe coincidir con el presupuesto para la obtención de la licencia o título habilitante. En caso contrario se tomará para el expediente el presupuesto presentado y aprobado en el título habilitante.

En San Cristóbal de La Laguna, a ____ de ____ de ____

Firma”

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46			

"ANEXO III: AUTORIZACION a visitas y entrada a la vivienda/edificio objeto de la solicitud de ayuda, Convocatoria BOP nº __ de __/__/____

**SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
(Ordenanza Reguladora BOP nº 144, de 27/11/2023)**

() SOLICITANTE () REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos,	NIF

Como solicitante y, en su caso, beneficiario de las ayudas a la conservación y rehabilitación de mi vivienda de dicha Convocatoria, **AUTORIZO** expresamente por medio del presente documento, para que por parte de los Técnicos de MUVISA y/o del Ayuntamiento de La Laguna, se realicen las visitas necesarias a la vivienda que se pretende rehabilitar, con la finalidad de verificar que cumple los requisitos establecidos para la presente convocatoria, la preparación de la documentación técnica necesaria, ajustando el presupuesto a dichos criterios técnicos; **AUTORIZANDO asimismo**, a la entrada en la vivienda/edificio para la ejecución de las obras por la empresa que resulte adjudicataria, con el seguimiento y dirección de obra que precise, aplicando las normas de seguridad y salud que correspondan y, en general todas aquellas visitas que se consideren necesaria para su ejecución y seguimiento, hasta la total finalización de la mismas y su justificación.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento propia de gestión administrativa responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y demás derechos en materia de protección de datos solicitándolo de modo presencial en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en la calle San Agustín, 38- C.P. 38201, y en las Tenencias de Alcaldía o de modo electrónico a través de la sede electrónica municipal. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal, así como por el consentimiento expreso de la persona interesada mediante la firma del presente documento. Los datos se comunicarán a los Servicios/ Unidades administrativas del Ayuntamiento sus Organismos Autónomos y a MUVISA, competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico: oe@aytolaguna.es. Igualmente, podrá consultar la **información complementaria en materia de protección de datos personales** en la página web municipal www.aytolaguna.es. La firma del presente documento constituye prueba de su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de _____
Firma, "

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

"ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN, de la ayuda concedida, relativa a la convocatoria BOP nº __ de __/__/____

**SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
(Ordenanza Reguladora BOP nº 144, de 27/11/2023)**

() SOLICITANTE () REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos,	NIF

ACEPTO
☐

NO ACEPTO
☐

La ayuda concedida por valor de _____ y **ME COMPROMETO** a destinarla a la finalidad de la misma, aunque el importe no cubra la totalidad del presupuesto presentado,

() Mediante pago indirecto a MUVISA, autorizándola a iniciar las obras de rehabilitación de mi vivienda, una vez obtenido el título habilitante para ello.

() Aplicación de la ayuda por este beneficiario, a la rehabilitación de mi vivienda, una vez obtenido el título habilitante para ello.

() Mediante pago a favor de la Comunidad de Propietarios donde se encuentra mi vivienda habitual, en la forma que determine el acuerdo de dicha Comunidad.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento propia de gestión administrativa responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y demás derechos en materia de protección de datos solicitándolo de modo presencial en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en la calle San Agustín, 38- C.P. 38201, y en las Tenencias de Alcaldía o de modo electrónico a través de la sede electrónica municipal. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal así como por el consentimiento expreso de la persona interesada mediante la firma del presente documento. Los datos se comunicarán a los Servicios/ Unidades administrativas del Ayuntamiento sus Organismos Autónomos y a MUVISA, competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico: oe@aytolalaguna.es. Igualmente, podrá consultar la **información complementaria en materia de protección de datos personales** en la página web municipal www.aytolalaguna.es. La firma del presente documento constituye prueba de su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales.

En San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de ____

Firma,"

"ANEXO V: PROTECCION DATOS DE CARÁCTER PERSONAL relativa a la solicitud de ayuda, convocatoria BOP nº __ de __/__/____

**SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
(Ordenanza Reguladora BOP nº 144, de 27/11/2023)**

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46		Fecha de emisión de esta copia: 29-05-2024 07:35:46	

() SOLICITANTE () REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos,	NIF

Los abajo firmantes, autorizan la cesión de datos necesarios al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como a la Sociedad municipal MUVISA y, en general a empresas y organismos privados o públicos de ámbito local, autonómico, estatal, o de la Unión Europea, para dar cumplimiento a la solicitud de la referida ayuda, a su ejecución y a la justificación de la misma.

<i>Parentesco</i> <i>(solicitante y resto de miembros del núcleo de convivencia)</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>NIF</i>	<i>Firma</i> (mayores de 16 años)
<i>Solicitante</i>			

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento propia de gestión administrativa responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de tramitar el correspondiente procedimiento administrativo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y demás derechos en materia de protección de datos solicitándolo de modo presencial en la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en la calle San Agustín, 38- C.P. 38201, y en las Tenencias de Alcaldía o de modo electrónico a través de la sede electrónica municipal. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal, así como por el consentimiento expreso de la persona interesada mediante la firma del presente documento. Los datos se comunicarán a los Servicios/ Unidades administrativas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y a MUVISA, competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la siguiente dirección de correo electrónico: dae@aytolalaguna.es. Igualmente, podrá consultar la **información complementaria en materia de protección de datos personales** en la página web municipal www.aytolalaguna.es. La firma del presente documento constituye prueba de su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales.

En San Cristóbal de La Laguna, a ____ de ____ de ____

Firma,"

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 28-05-2024 13:51:10 Fecha: 28-05-2024 14:38:04	
Nº expediente administrativo: 2024-030684 Código Seguro de Verificación (CSV): FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FEEE2125A8826B19061B9B37F8078AC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-05-2024 07:35:46			
- 17/17 -			